

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
(UAERMV) ACUERDO COLECTIVO LABORAL 2020 – 2021**

En la ciudad de Bogotá D.C., el 10 de marzo de dos mil veinte (2020), la Administración de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá, D.C., y las Comisiones Negociadoras del Sindicato Nacional de Servidores Públicos de Colombia (SINDICOLOMBIA) y el Sindicato de Empleados Públicos de la UAERMV (SEPUMV); con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política Colombiana en sus Artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58 y 103, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, en la condición de Estado Social de Derecho; y el Decreto Nacional 1072 de 2015, dieron inicio legal al proceso de negociación colectiva, con los integrantes de las comisiones negociadoras, fijadas con base en la representatividad sindical, artículo 2.2.2.4.8, el cual fue prorrogado desde el 11 de agosto hasta el 8 de septiembre de 2020, fecha en la que culminó el proceso de negociación bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En cumplimiento del Decreto Nacional 1072 de 2015, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL el 10 de marzo de 2020, convocó reunión con el fin de instalar la mesa de negociación, objetivo que se cumplió. No obstante, el proceso se suspendió debido al aislamiento obligatorio por causa de la Pandemia del COVID19.

Una vez reunidas las organizaciones sindicales se evidenció que dieron cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.2.4.7 del Decreto Nacional 1072 de 2015, respecto a la integración de pliegos.

2. El 30 de junio de 2020, se hizo la re - instalación de la mesa de negociación colectiva con el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de Colombia (SINDICOLOMBIA) y el Sindicato de Empleados Públicos de la UAERMV (SEPUMV).

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.4.8 del Decreto Nacional 1072 de 2015 sobre la certificación del número de afiliados conforme lo establecen los artículos 393 y 396 del Código Sustantivo de Trabajo, las

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

(UAERMV) ACUERDO COLECTIVO LABORAL 2020 – 2021

organizaciones sindicales que presentaron pliegos de solicitudes cumplieron con el requisito. Así mismo y bajo los principios de racionalidad y proporcionalidad, fue establecida la Mesa de Negociación con un número de representantes compuesto por tres (3) negociadores principales, dos (2) negociadores suplentes y dos asesores por parte de la Administración de la UAERMV; y tres (3) negociadores principales y tres observadores por parte de las organizaciones sindicales

En el proceso de negociación colectiva, se llegó a los siguientes acuerdos:

CAMPO DE APLICACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.2.4.1 del Decreto Nacional 1072 de 2015, el presente Acuerdo se aplicará a los empleados públicos de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV), siendo su obligación incorporarlo en los planes, programas y proyectos.

PARTES

Son partes actantes y obligadas el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de Colombia (SINDICOLOMBIA), el Sindicato de Empleados Públicos de la UAERMV (SEPUMV) y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV).

ACUERDO LABORAL 2020 - 2021

I. POLÍTICA LABORAL

1. En consonancia con lo establecido en el Parágrafo 2, del artículo 2.2.12.1, del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 498 de 2020, en casos de adopción o modificación de la planta de empleos, la Administración de la Entidad antes de la expedición del acto administrativo que adopta o modifica las plantas de empleos adelantará un proceso de consulta en todas sus etapas con las

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

(UAERMV) ACUERDO COLECTIVO LABORAL 2020 – 2021

organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo, en el cual se dará a conocer el alcance de las modificaciones o actualizaciones, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición de los respectivos actos administrativos.

2. La Administración de la UAERMV solicitará a las respectivas instancias competentes, Consejo Directivo de la Entidad - DASC - Secretaría Distrital de Hacienda, la autorización para adelantar el rediseño institucional, lo que incluye un estudio de cargas laborales.

3. La Administración de la UAERMV continuará aplicando las disposiciones normativas de carrera administrativa, especialmente lo relacionado con el procedimiento de encargo y nombramientos en provisionalidad.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 806 de 2019, relativo a la implementación y sostenibilidad del teletrabajo, la UAERMV se compromete a continuar adelantando las acciones necesarias para dar cumplimiento al objetivo de lograr como mínimo la implementación del 4% de Teletrabajo para los funcionarios en la Entidad. Así mismo, dará aplicación a la normatividad que expidan el gobierno nacional o distrital sobre la materia para su oportuno cumplimiento.

5. Las organizaciones sindicales presentarán por escrito observaciones al contenido de la Resolución 599 de 2019, *“por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”*. En la misma comunicación indicarán la forma que consideran más adecuada para que la Administración de la Entidad brinde una respuesta sobre las mismas.

La UAERMV tiene la facultad de atender las sugerencias presentadas por las organizaciones sindicales acerca de la manera como dará respuesta a las observaciones que presenten, lo cual podrá hacer, mediante sesiones de trabajo o por escrito.

6. En caso de graves alteraciones al orden público, la Entidad evaluará la situación particular con el objeto de propender por la seguridad de sus empleados, en la medida en que las condiciones lo permitan. Lo anterior será incorporado en el plan de Emergencias de la UAERMV.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
(UAERMV) ACUERDO COLECTIVO LABORAL 2020 – 2021**

II. BIENESTAR SOCIAL

1. La Administración de la UAERMV continuará implementando el Sistema de Gestión de SST, fortaleciendo las condiciones psicosociales de trabajo en las áreas de promoción de la salud mental y la prevención de los riesgos psicosociales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y ajustados al presupuesto asignado para este tema.
2. La Administración de la UAERMV continuará comprometida con la política de promoción del uso de la bicicleta por parte de los servidores de la Entidad y adelantará las gestiones necesarias para que día a día más servidores se motiven a utilizar este medio de transporte.
3. La Administración de la UAERMV continuará aplicando las normas vigentes y complementarias, relativas a la implementación de las salas de lactancia, dignas e higiénicas, para las madres trabajadoras y sus bebés, en las diferentes sedes, para su uso de acuerdo con sus necesidades.
4. La Administración de la UAERMV continuará dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015, en lo relativo a jornadas especiales para mujeres embarazadas. Igualmente, aplicará la Directiva 002 de 2017, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá con su respectiva divulgación.
5. La Administración de la UAERMV continuará articulando y coordinando con las entidades del Distrito las estrategias de bienestar para los servidores públicos y sus familias, de acuerdo con la política distrital que exista en la materia.
6. La Administración de la UAERMV otorgará dos (2) días al año de permiso remunerado, uno en cada semestre, para que los empleados públicos puedan compartir con sus familias, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 3 de la Ley 1857 de 2017.
7. La Administración de la UAERMV seguirá dando cumplimiento a las normas vigentes que regulan lo relativo a permisos remunerados y no remunerados.
8. La Administración de la UAERMV enviará a cada uno de los servidores públicos de la Entidad una tarjeta virtual de conmemoración de su cumpleaños.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

(UAERMV) ACUERDO COLECTIVO LABORAL 2020 – 2021

9. La Administración de la UAERMV seguirá dando cumplimiento a la Ley 1857 de 2017, así como al Acuerdo Distrital 604 de 2015, en los temas relacionados con la familia.

10. La Administración de la UAERMV continuará conmemorando el Día Internacional de la Mujer, como día independiente respecto a otras conmemoraciones, teniendo en cuenta la Política Pública Distrital de Mujer y Equidad de Género – PPMYEG, para estos efectos se recibirán las propuestas de las organizaciones sindicales.

11. La Administración de la UAERMV continuará gestionando con la Caja de Compensación Familiar el otorgamiento de espacios recreativos y de bienestar para los hijos de los empleados públicos.

12. La Administración de la UAERMV incluirá dentro del Plan Institucional de Capacitación, formación en temas sindicales por lo menos dos veces al año para los empleados públicos. Las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo tienen la posibilidad de presentar las propuestas respecto a los capacitadores que brindarán la formación sindical y la Entidad las evaluará conforme a la oferta del mercado, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este tema dentro del Plan Institucional de Capacitación.

13. La Administración de la UAERMV continuará gestionando ante las instancias pertinentes los recursos para financiar y mejorar el Plan Institucional de Capacitación de los empleados públicos de la Entidad.

14. La Administración de la UAERMV gestionará ante las entidades competentes el presupuesto para el incremento del Plan de Estímulos e Incentivos del Programa de Bienestar Social, particularmente en materia de apoyo educativo.

15. La Administración de la UAERMV continuará adelantando los programas de pre-pensionados, de acuerdo con el Plan Anual de Estímulos del Programa de Bienestar Social e Incentivos, incluyendo como beneficiarios de estas acciones a las personas mayores de 52 años en el caso de las mujeres y mayores de 57 años en el caso de los Hombres.

16. La Administración de la UAERMV evaluará el acondicionamiento de unos sitios de esparcimiento para los empleados públicos, dependiendo del desarrollo actual y comportamiento de la pandemia.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

(UAERMV) ACUERDO COLECTIVO LABORAL 2020 – 2021

17. La administración de la UAERMV continuará priorizando la asignación de estaciones de trabajo y entrega de materiales de identificación corporativa a los empleados públicos, respondiendo también a criterios funcionales.

18. La Administración de la UMV actualizará el estudio sobre la viabilidad jurídica, técnica y presupuestal para el establecimiento de rutas de transporte para los servidores públicos de la entidad, a la luz del actual contexto de aislamiento por la pandemia del COVID 19, con la participación de las organizaciones sindicales.

19. La Administración de la UAERMV actualizará el estudio de rutas circulares para los servidores de la Entidad entre las tres (3) sedes de la Entidad, atendiendo el contexto actual de la pandemia del COVID19.

20. La Administración UAERMV continuará gestionando ferias de promoción de vivienda para los empleados de la Entidad, procurando realizarlas trimestralmente, de acuerdo con el contexto del momento.

21. La Administración de la UAERMV continuará gestionando ferias de emprendimiento para los empleados de la Entidad con periodicidad semestral, de acuerdo con el contexto del momento y garantizando el tiempo a los empleados públicos para que puedan asistir a las mismas.

22. La Administración de la UAERMV gestionará y adelantará un estudio sobre la viabilidad de celebrar convenios con entidades financieras para la obtención de mejores condiciones de servicios y productos para los servidores públicos de la entidad, del mismo modo los empleados públicos, agrupados en las organizaciones sindicales, realizarán la solicitud pertinente ante la administración Distrital.

III. PETICIONES GENERALES

1. La Administración de la UAERMV gestionará ante las instancias competentes la posibilidad de adquirir una sede propia para su funcionamiento y eficaz desarrollo de la gestión institucional. Asimismo, SINDICOLOMBIA y SEPUMV apoyarán estas gestiones ante las instancias que les compete.

2. La Administración de la UAERMV en cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), continuará realizando las acciones de adecuación y modernización de la infraestructura de la sede de producción y

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

(UAERMV) ACUERDO COLECTIVO LABORAL 2020 – 2021

dotación de mobiliario, de conformidad con lo previsto en el Proyecto 7859, particularmente en lo relativo a la adecuación de los puestos de trabajo y el mobiliario y la construcción y adecuación de baterías sanitarias en la sede La Esmeralda, y de acuerdo con la disponibilidad de recursos, la capacidad técnica, jurídica y presupuestal.

3. La Administración de la UAERMV realizará jornadas informativas dirigidas a los empleados públicos (Carrera administrativa, Provisionales y de Libre Nombramiento y Remoción) sobre el contenido y alcance del proceso de evaluación del desempeño y lo que representa como herramienta de gestión para el cumplimiento de las metas institucionales.

IV. GARANTÍAS SINDICALES

1. La Administración de la UAERMV garantizará el derecho de asociación, de organización sindical, negociación colectiva, la autonomía, los fueros y permisos sindicales según las normas constitucionales y legales (Leyes 411/1997, 50/1990, 584/2000) y de los convenios 87, 98 y 151 de la OIT.

2. La Administración de la UAERMV continuará dando participación a “SEPUMV-SINDICOLOMBIA” en los comités, comisiones y en la elaboración de planes de bienestar y demás planes asociados a la gestión del talento humano, en concordancia con lo establecido en el Decreto 498 de 2020 y demás disposiciones complementarias.

3. La Administración de la UAERMV incluirá en los documentos que orientan el proceso de inducción y reintegración (presencial o virtual) información sobre la presencia de organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo en la Entidad, particularmente SINDICOLOMBIA y SEPUMV. Asimismo, garantizará los permisos a la invitación que hagan las organizaciones sindicales para socializar su funcionamiento.

4. La Administración de la UAERMV continuará otorgando los permisos sindicales para asistencia a seminarios y eventos de capacitación, a nivel nacional e internacional, de conformidad y ajustándose a los criterios establecidos en el Acuerdo Marco Colectivo de Relaciones Laborales en el Distrito Capital, suscrito en el año 2007, particularmente lo señalado en el numeral 3.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
(UAERMV) ACUERDO COLECTIVO LABORAL 2020 – 2021
V. DERECHOS ADQUIRIDOS**

La Administración de la UAERMV continuará dando cumplimiento a los derechos adquiridos en virtud de los principios de progresividad y no regresividad, de acuerdo con la Constitución la Ley y precedentes constitucionales.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente Acuerdo estará vigente desde la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre del año 2021. Los puntos aquí pactados solo podrán ser modificados por un nuevo acuerdo laboral o de común acuerdo entre las partes firmantes.

En virtud de lo establecido en el numeral 7°, del artículo 13 del Decreto 160 de 2014, para efectos de realizar el seguimiento al presente Acuerdo y al suscrito con SINDICOLOMBIA en la vigencia 2019, se conformará un solo Comité de Seguimiento, integrado por: dos (2) representantes de cada uno de los sindicatos y dos (2) representantes de la Administración de la UAERMV; que se reunirá trimestralmente con delegados de la Administración y semestralmente con presencia de los directivos designados por la Entidad. Las Partes están facultadas para solicitar la realización de sesiones extraordinarias cuando se requiera, lo que debe estar debidamente fundamentado.

Forma parte integral del presente Acuerdo, el “ACTA FINAL DE ACUERDOS Y NO ACUERDOS DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2020, ASÍ COMO EL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR SINDICOLOMBIA Y SEPUMV – 2020-

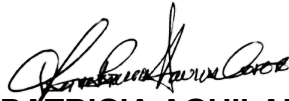
En Bogotá D.C., se firman dos (2) ejemplares de la presente acta de cierre por quienes en ella intervinieron, el día 23 del mes de septiembre de 2020.

Firmas del acuerdo:

**FIRMA POR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV)**


**ÁLVARO SANDOVAL REYES
DIRECTOR GENERAL
UAERMV**

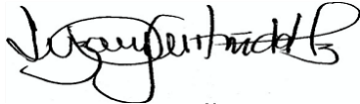
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
(UAERMV) ACUERDO COLECTIVO LABORAL 2020 – 2021**



**MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
SECRETARIA GENERAL
NEGOCIADORA – UAERMV**



**GIACOMO SANTIAGO MARCENARO
SUBDIRECTOR
NEGOCIADOR - UAERMV**



**LUZ DARY CASTAÑEDA HERNANDEZ
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA –
NEGOCIADORA UAERMV**



**MARCOS GABRIEL PEÑA NOGUERA
CONTRATISTA – ASESOR JURÍDICO
UAERMV
SECRETARIO TÉCNICO**



**JOSÉ FERNANDO FRANCO
BUI TRAGO
GERENTE GASA
NEGOCIADOR SUPLENTE**



**CESAR AUGUSTO GODOY RIVERA
CONTRATISTA – ASESOR
DIRECCIÓN GENERAL
NEGOCIADOR SUPLENTE**



**RUBEN CABALLERO PARDO
CONTRATISTA – ASESOR
NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

**SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DE COLOMBIA
(SINDICOLOMBIA)**

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UAERMV (SEPUMV)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
(UAERMV) ACUERDO COLECTIVO LABORAL 2020 – 2021

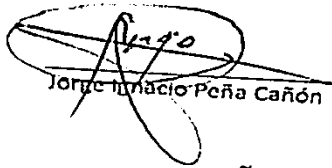


JOSE EFRAIN ACERO M.

JOSÉ EFRAÍN ACERO MONDRAGÓN
SEPUMV-SINDICOLOMBIA
NEGOCIADOR PRINCIPAL Y
SECRETARIO TÉCNICO



ARMANDO ENRIQUE COLÓN
CÁRDENAS
SEPUMV
NEGOCIADOR PRINCIPAL



JORGE IGNACIO PEÑA CAÑÓN
FECONTRASERVIPUBLICOS
NEGOCIADOR PRINCIPAL- ASESOR
NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Marlon Andoni González Delgado

MARLON ANDONI GONZÁLEZ
PRESIDENTE SEPUMV
OBSERVADOR



ÁNGELA MARÍA CORREA COVELLI
VICEPRESIDENTA SEPUMV
OBSERVADORA



HERNÁN ALAGUNA CÓRDOBA
VICEPRESIDENTE SINDICOLOMBIA
OBSERVADOR